

# ISLA DE TABARCA

RESERVA MARINA

ALICANTE - ESPAÑA



SECRETARÍA GENERAL DEL MAR ~ SGM

## CREACIÓN

En 1986, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana crean la reserva marina, por Orden Ministerial de 4 de Abril de 1986 y Orden de 4 de Abril, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a partir del estudio encargado por el Ayuntamiento de Alicante a la Universidad de esta ciudad. Tabarca es la reserva marina más antigua.

## OBJETIVOS

**Pescas artesanales:** Protección, regeneración y desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su tradicional modo de vida.

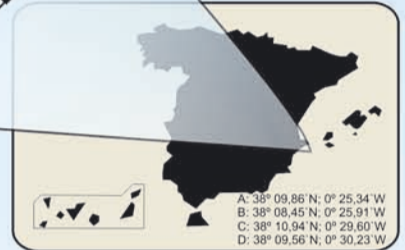
**Protección de la flora y fauna de sus aguas y fondos.**

**Investigación marina y observación de la naturaleza.** Los fondos bien conservados de Tabarca invitan a la realización de actividades de bajo impacto y sujetas a regulación, como el buceo con escafandra autónoma y en superficie, que permiten el disfrute del público en general de sus abundantes valores naturales así como la divulgación de los mismos. Por supuesto, dichos valores son de un enorme interés para la comunidad científica, que encuentra una inagotable fuente de información e investigación en la vida marina que encierran sus aguas.



## AREA

Comprende aguas interiores, competencia de la Generalitat Valenciana, y aguas exteriores, cuya gestión compete a la Administración General del Estado, poseyendo en su conjunto una superficie total de 1.400 ha.



## CARACTERÍSTICAS GENERALES

El fundamento de una reserva marina, una vez definido el principal objetivo de índole pesquero, es la conservación y preservación de unos valores naturales excepcionales y su riqueza biológica. Existen en cada zona protegida marina una serie de especies que por su rareza, abundancia o peculiaridad poseen una significación y valor especial y se convierten en especies emblemáticas de cada reserva marina.

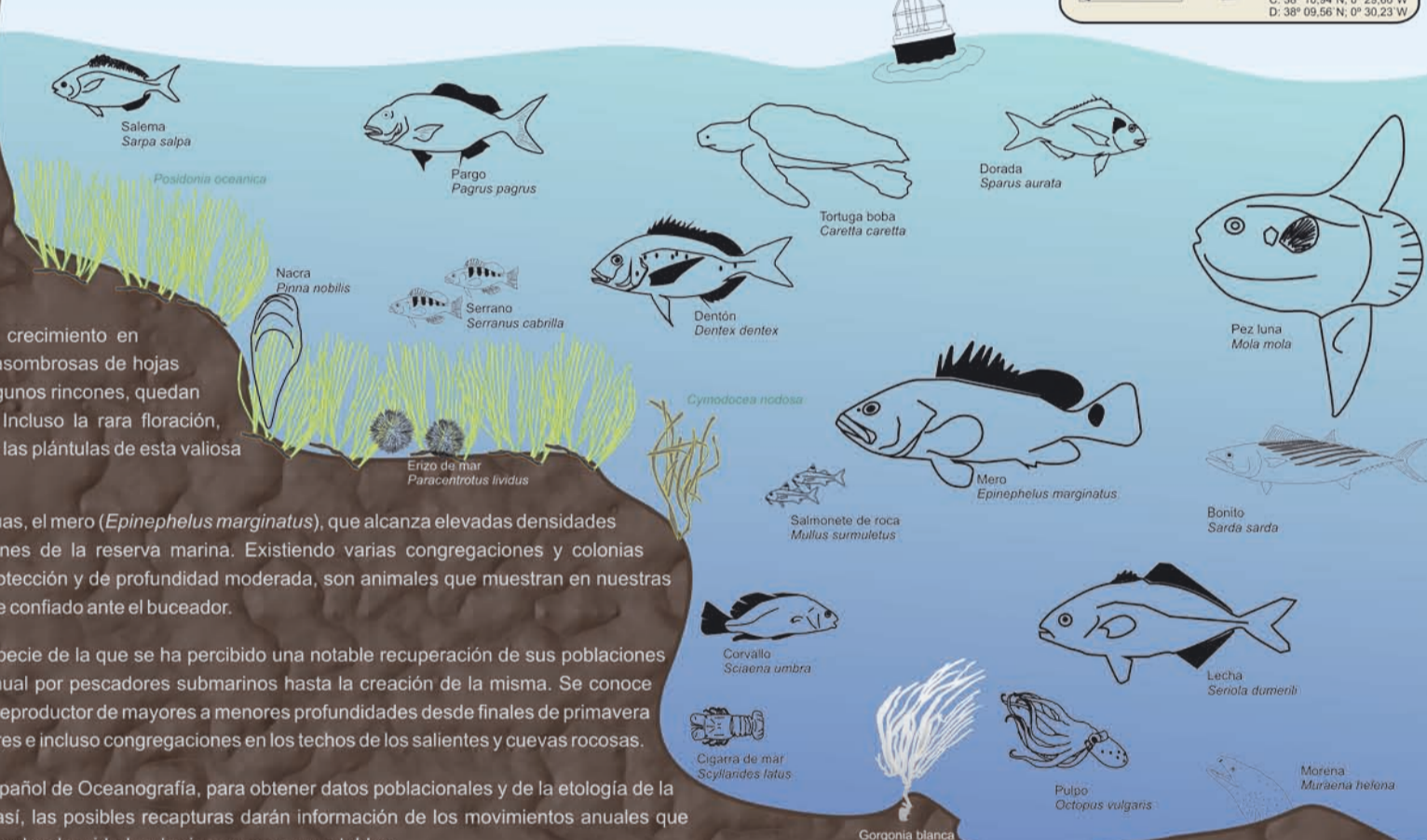
La más significativa, como especie vegetal, la fanerógama marina, endémica del mar Mediterráneo *Posidonia oceanica*, que ocupa prácticamente el 80 % de los fondos de la reserva marina, ya sea sobre fondos sedimentarios o mixtos. Esta planta otorga a los paisajes de la reserva marina de la Isla de Tabarca un aspecto particular, donde los rincones rocosos tapizados de color quedan "enmarcados" por las largas hojas de *Posidonia oceanica*, que asoman su verdor desde el fondo.

Todos los aspectos de desarrollo de las praderas o "algueros", tanto su crecimiento en escalones o terrazas y formaciones de arrecifes, como sus acumulaciones asombrosas de hojas muertas a modo de estratos en la línea de costa, y la emersión de hojas en algunos rincones, quedan reflejados en su máximo exponente en los fondos de la reserva marina. Incluso la rara floración, formación de frutos, diseminación de semillas, germinación y asentamiento de las plántulas de esta valiosa planta se han observado y seguido paso a paso en nuestros fondos.

La segunda de ellas, dentro de la ictiofauna, y como gran señor de nuestras aguas, el mero (*Epinephelus marginatus*), que alcanza elevadas densidades tanto de ejemplares juveniles como individuos adultos en todos los rincones de la reserva marina. Existiendo varias congregaciones y colonias reproductoras de grandes ejemplares en las aguas de la zona de máxima protección y de profundidad moderada, son animales que muestran en nuestras aguas un comportamiento natural, ni excesivamente receloso ni excesivamente confiado ante el buceador.

Por último, dentro de los crustáceos, la cigarra de mar (*Scyllarides latus*), especie de la que se ha percibido una notable recuperación de sus poblaciones dentro de la reserva marina, ya que era víctima de una captura masiva manual por pescadores submarinos hasta la creación de la misma. Se conoce relativamente poco de esta especie, observándose una migración de carácter reproductor de mayores a menores profundidades desde finales de primavera y principio de verano, cuando se observan abundantes densidades de ejemplares e incluso congregaciones en los techos de los salientes y cuevas rocosas.

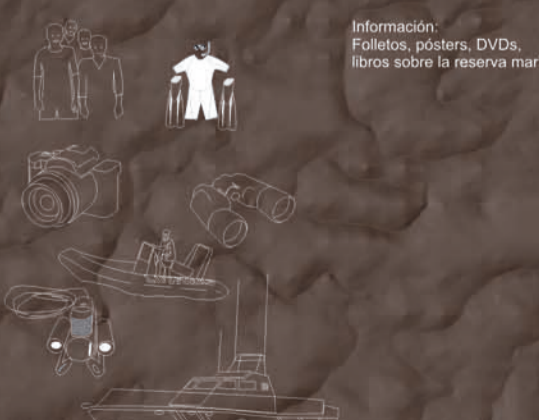
Se ha comenzado una campaña científica, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, para obtener datos poblacionales y de la etología de la especie, mediante captura, toma de datos, marcado y posterior liberación; así, las posibles recapturas darán información de los movimientos anuales que efectúa. Los primeros datos arrojan que en la reserva marina de la Isla de Tabarca las densidades de cigarra son muy notables.



## ACTIVIDADES REGULADAS\*

	Reserva integral	Aguas exteriores	Aguas interiores
Reserva integral	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Aguas exteriores	Permitido	Permitido	Permitido
Aguas interiores	Permitido	Permitido	Permitido

Servicio de vigilancia: Barcos patrulla (Buques "Punta Falcon", "Llamia" y "Lisa")  
Vigilantes de pesca, cámara de video GPS, equipo de visión nocturna, equipo de buceo, prismáticos, ROV y cámara.



## MEDIOS

Información: Folletos, pósters, DVDs, libros sobre la reserva marina...

## RETOS

- Concienciar a los pescadores de la importancia de las reservas marinas.
- Aumentar la educación de los sectores implicados.
- Mantener la pesca furtiva fuera de la reserva marina.
- Equilibrar el buceo sostenible y la pesca artesanal.
- Reducir las amenazas y el impacto de las actuaciones humanas.
- Asegurar un mejor flujo de datos e información a los coordinadores.
- Afrontar la amenaza de especies alóctonas invasoras.

## RESULTADOS

- Recuperación de las reservas explotables y aumento de pesca.
- Protección de la biodiversidad marina.
- Laboratorios marinos para el seguimiento y la investigación científica.
- Concienciación pública de la necesidad y beneficios de las reservas marinas.
- Buenas prácticas de buceo compatibles con la protección de recursos.

Orden de 4 de Abril de 1986 (BOE no. 112 de 10 de Mayo de 1986 y DOGV no. 397 de 27 de Junio de 1986)  
Orden de 15 de Junio de 1988 (BOE no. 163 de 8 de Julio de 1988)  
Orden de 24 de Julio de 2000 (BOE no. 184 de 2 de Agosto de 2000)  
Orden de 19 de Octubre de 2000 (DOGV no. 3888 de 31 de Octubre de 2000)  
Decreto 40/2006 de 24 de Marzo de 2006 (DOGV no. 11366 de 28 de Marzo de 2006)